CERTIFICADO DE GARANTÍA

Fecha:
Instalador/Comprador:
Cliente:
Proyecto / Localización:
Tipo de material:
Nº Albarán / Nº Bobinas:

SOTRAFA, S.A. garantiza por **10 años** a partir de la fecha de venta, la Geomembrana ALVATECH, arriba descrita bajo las siguientes condiciones:

- ✓ La geomembrana ALVATECH debe ser instalada y mantenida según el protocolo de instalación del producto disponible a tal efecto.
- ✓ En caso de daños, SOTRAFA, S.A. sustituirá la geomembrana en base pro-rata tempore del material dañado. SOTRAFA, S.A. tiene el derecho de hacer la inspección y comprobar si la causa del daño reclamado está bajo garantía.
- ✓ Cualquier reclamación por defecto del material debe ser hecha por escrito en un plazo de 10 días desde la detección del mismo. Si en este plazo no se hiciera el comunicado, la garantía perderá su efecto.
- ✓ Si después de la inspección que realiza SOTRAFA, S.A. quedara comprobado que el daño no está cubierto por la garantía, el demandante reembolsará a SOTRAFA, S.A. todos los gastos de la inspección.
- ✓ Esta garantía es válida solo para el producto suministrado, la geomembrana, no cubriendo la instalación de la misma, y tendrá vigencia siempre que se haya realizado el pago total a SOTRAFA, S.A. del material provisto.
- ✓ La garantía no cubre daños en la geomembrana causados por:
 - Catástrofes naturales.
 - Sub-presión bajo la geomembrana.
 - Accidentes.
 - Vandalismo.
 - Contacto o proximidad de la geomembrana con fuentes de calor que tengan una temperatura superior a 60 ºC (sesenta grados centígrados).
 - Ejecución de estructuras o elementos de hormigón.
 - Asentamientos diferenciales.
 - Contacto de la geomembrana con elementos punzantes o cortantes.
 - Uso inapropiado de la geomembrana.
 - Cualquier otra causa no imputable a SOTRAFA, S.A.

SOTRAFA SA no asume bajo ninguna responsabilidad los daños o perjuicios causados debidos a defectos en la geomembrana o en su instalación incluyendo entre otros: daños por pérdidas de producción, pérdida de beneficios, daños personales o materiales. La responsabilidad de SOTRAFA SA bajo esta garantía alcanzará como máximo el precio de compra de la geomembrana.

Para la resolución de cualquier duda o divergencia sobre el cumplimiento o interpretación de este documento, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Almería, renunciando a su fuero propio y domicilio, si lo tuvieran. Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento.

Por SOTRAFA S.A.: **Por el cliente:**

SOTRAFA, S. A.
Paraje Cartabona, n.º 12
SANTA MARÍA DEL ÁGUILA
04710 - El Ejido (Almería)

Certificado emitido informáticamente. Autorizado y válido a todos los efectos legales.